



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que obra memorial recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 23 de marzo de 2023, por medio del cual la parte demandante solicita la terminación por pago total de la obligación alberthsz@ahoyosabogados.com. Para proveer. **16 de mayo de 2023.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1076

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
CON DECISIÓN DE FONDO Y SIN REMANENTES.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: **José Tomas Sánchez Rengifo**
Rad. No.: 761114003003-**2022-00265**-00

A S U N T O :

En atención a la solicitud obrante en anexo 16 del expediente digital, elevada por la parte demandante, por medio de la cual solicita se dé por terminado el presente asunto y se disponga el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; el despacho de acuerdo a lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso; procederá a su terminación por pago total de la obligación.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

R E S U E L V E :

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **JOSE TOMAS SÁNCHEZ RENGIFO** identificado con C.C. No. **14.888.351**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: **CANCELAR** el embargo y secuestro de LOS DERECHOS de propiedad del demandado **JOSE TOMAS SÁNCHEZ RENGIFO** identificado con C.C. No. **14.888.351**, distinguidos con Matricula Inmobiliaria No. **373-90240 y 373-124603**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga (V) y DE PROPIEDAD del demandado **JOSE TOMAS SÁNCHEZ RENGIFO** identificado con C.C. No. **14.888.351**, distinguido con Matricula Inmobiliaria No. **373-12840**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga (V).

TERCERO: **LIBRESE OFICIO por secretaría** dirigido a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga (V), comunicando que se



cancela la medida cautelar, por pago total de la obligación, en efecto, el Oficio No. 1239 de fecha 16 de noviembre de 2022 (anexo 10 del expediente digital).

CUARTO: CANCELAR el embargo y retención de los dineros, en CDT'S, cuentas de ahorros, cuentas corrientes que posea la parte ejecutada, **JOSE TOMAS SÁNCHEZ RENGIFO** identificado con C.C. No. **14.888.351**, en las entidades bancarias: BANCOOMEVA, MEGABANCO, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BBVA, GRAN BANCO, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, Y BANCO W.

QUINTO: LIBRESE OFICIO por secretaría dirigido a los gerentes de las entidades mencionadas en el numeral anterior, comunicando que se cancela la medida cautelar, por pago total de la obligación, en efecto, el Oficio No. 1238 de fecha 16 de noviembre de 2022 (anexo 11 del expediente digital).

SEXTO: SIN LUGAR a condenar en Costas.

SÉPTIMO: ENTREGAR LOS TITULOS VALORES base de la ejecución al demandado con sus correspondientes anotaciones de pago total de la obligación, por parte del demandante **BANCOLOMBIA S.A.**

OCTAVO: ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cbff63e53ac5d3e9691f16a4ba06b8a15817ce10ea84ba4c70e3ac4807a53d4**

Documento generado en 16/05/2023 11:30:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 057.

El anterior auto se notifica hoy
17 de mayo de 2023 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaría